

1. Introducción y objeto

En el marco de un modelo ético y de transparencia de la empresa Hotel Montera 47, S.L, todas las personas que trabajan en ella deben mantener una integridad y cumplir las normas internas que se han establecido, así como cooperar para evitar cualquier irregularidad o acto contrario a la legalidad.

Por esto, se ha habilitado un Canal de Denuncias en la página web del hotel accesible desde el apartado Canal de Denuncias.

El presente Reglamento regula el funcionamiento del Canal de Denuncias, así como las garantías, términos y condiciones de su uso por parte de los denunciantes.

La gestión del canal lo rigen los principios de respeto, confidencialidad de los datos aportados y de las declaraciones realizadas. De modo que las decisiones que se adopten a partir de la recepción se harán de forma razonada y teniendo en cuenta las circunstancias de los hechos que se denuncian, así como derechos y deberes de la persona que denuncia y las personas afectadas.

Las medidas de protección al denunciante podrán ponerse en marcha por parte de la empresa una vez se haya comunicado la infracción al Canal de Denuncias.

Hotel Montera 47, S.L se reserva el derecho a modificar, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso, el contenido del presente Reglamento.

2. ¿Quién puede hacer uso del canal de denuncias?

Puede hacer uso del mencionado Canal de Denuncias cualquier empleado o tercero que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de la normativa interna.

3. Ámbito objetivo

Las irregularidades que podrán ser objeto de denuncia son las siguientes, detalladas de forma más extensa en el anexo del documento.

- Acoso Sexual
- Discriminación
- Mobbing
- Conducta inadecuada y otros conflictos en el entorno laboral
- Conflicto de intereses
- Privacidad, seguridad de la información, uso de información privilegiada
- Condiciones laborales
- Soborno y corrupción
- Incumplimiento normativo
- Seguridad, salud e higiene
- Control interno sobre el reporte financiero, contratos o informes
- Incumplimiento compromisos con clientes
- Protección del Medioambiente
- Otros

4. Forma de denunciar

Los denunciadores podrán efectuar una comunicación de la denuncia de forma confidencial y/o anónima, a través del formulario accesible en el mismo apartado.

Las denuncias presentadas de mala fe, serán objeto de acciones disciplinarias.

5. Tramitación de la denuncia

Todas las denuncias serán recibidas por la Dirección del Hotel y Recursos Humanos quienes analizarán los hechos o indicios denunciados y decidirán la admisión o no de la denuncia presentada, informando en todo momento al denunciante de la decisión adoptada.

6. Protección de datos de carácter personal

Información

Con esto se informa a toda persona denunciante como Hotel Montera 47, SL reúne, trata y protege los datos que son facilitados al canal de denuncias.

Identificación del responsable

Titular: Hotel Montera 47, S.L

NIF: B67175208

Domicilio social: Pedro i Pons, 9-11 08034 Barcelona

¿Con qué finalidad se tratarán los datos y durante cuánto tiempo?

Los datos serán tratados por Hotel Montera 47, SL conforme a lo siguiente:

- Gestionar la tramitación de las denuncias que sean presentadas con el procedimiento establecido.
- Realizar la investigación de los hechos.
- Cumplir con la normativa de la empresa y obligaciones legales aplicables.

Una vez formulada la denuncia, si el proceso no avanza se eliminarán los datos una vez transcurridos 3 meses. En los casos de estar en un proceso de investigación, los datos serán accesibles durante un periodo máximo de 5 años.

¿Cuál es la legitimación del tratamiento de los datos?

La causa principal del tratamiento de datos será el consentimiento prestado al interponer la denuncia presentada.

Se deja expresa constancia que el tratamiento de datos de carácter personal se ajustará a las directrices y recomendaciones establecidas en la normativa de aplicación.

¿A quién se comunicarán los datos?

Los datos podrán ser comunicados a:

- Administraciones públicas
- Jueces y tribunales
- Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado

Ejercicio de derechos

En todo momento, tendrá derecho a la satisfacción de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, así como obtener de Hotel Montera 47, S.L la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa de protección de datos y, en su caso, solicitar la portabilidad de sus datos. Para ejercitar dichos derechos podrá contactar con Hotel Montera 47, S.L a través de un correo electrónico a la dirección protecciondatos@hotelmonteramadrid.com, en ambos casos con la Referencia "Protección de Datos" adjuntando fotocopia de su documento de identidad.

Asimismo, se le informa de que en cualquier momento podrá interponer una reclamación relativa a la protección de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos en la dirección Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.

ANEXO: IRREGULARIDADES OBJETO DE DENUNCIA

ACOSO SEXUAL

Son las conductas de naturaleza sexual no deseada y que pueda ser percibida o que suscite una ofensa o humillación a una persona. La conducta interfiere en el trabajo y crea un ambiente laboral intimidante.

Se diferencia del "acoso por razón de sexo" que estaría dentro de los tipos de acosos discriminatorios.

DISCRIMINACIÓN

Acciones de trato injusto por razones étnicas, de religión, nacionalidad, género, edad, o cualquier otra condición social, pudiendo afectar está a un individuo o a un colectivo.

MOOBING

Cualquier acción de acoso moral en el trabajo. Hace referencia a conductas que se dan de forma recurrente en el tiempo y que suponen un atentado contra la dignidad del trabajador. Este tipo de acciones o comentarios intentan anular su capacidad, su permanencia en el puesto de trabajo o promoción, creando un ambiente laboral desfavorable.

CONDUCTA INADECUADA Y OTROS CONFLICTOS EN EL ENTORNO LABORAL

Conductas de abuso de poder tanto de los mandos directivos o responsables de la empresa hacia sus subordinados como maltrato hacia un empleado que se da entre personas que no mantienen una relación laboral de jerarquía y que si la tuviesen no sería destacable.

CONFLICTO DE INTERESES

Situaciones en que las decisiones profesionales de un empleado se ven influenciadas por un interés personal, relacionadas por causas que vea el empleado que limiten o condicionen sus decisiones, así como parentescos o participación en sociedades que ejercen una influencia significativa dentro de la empresa.

PRIVACIDAD, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Uso indebido de la información de la compañía, de clientes, empleados o proveedores en beneficio propio o de terceros.

CONDICIONES LABORALES

Errores en el proceso retributivo de los empleados que no estén asociados a temas de fraude. Se incluyen en esta categoría las situaciones que supongan un riesgo laboral para el trabajador.

SOBORNO Y CORRUPCIÓN

Conductas realizadas por empleados de la empresa o desde terceros que consisten en autorizar invitaciones u otro tipo de incentivos con objetivo de conseguir un beneficio para la compañía. Implica dar o recibir algo de valor para influir en las acciones o decisiones de una persona, a menudo en violación de la ley o las normas éticas.

INCUMPLIMIENTO NORMATIVO

Cualesquiera otros incumplimientos, de manera intencionada o no intencionada, de la normativa interna local o corporativa, no reflejados en los apartados anteriores.

ACTOS NO ÍNTEGROS EN EL ÁMBITO PRIVADO

Conductas realizadas por empleados de la empresa o desde terceros que consisten en autorizar o recibir invitaciones u otro tipo de incentivos de cualquier persona en el ámbito privado con el objetivo de obtener una recompensa.

SEGURIDAD, SALUD Y HIGIENE

Incumplimiento en procedimientos de prevención de riesgos laborales que tienen como finalidad proteger la integridad física y mental de los trabajadores.

CONTROL INTERNO SOBRE EL REPORTE FINANCIERO, CONTRATOS O INFORMES

Irregularidades contables, relativas al control interno sobre la información financiera o sobre cuestiones de auditoría

INCUMPLIMIENTO COMPROMISO CON CLIENTES

Incumplimientos de los compromisos contraídos con los clientes en relación a servicios contratados, facturación, calidad de productos y servicios, etc. o malas prácticas contrarias a los intereses del cliente.

PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

Se consideran delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente aquellas conductas que provocan daños sustanciales a la calidad del aire, del suelo, de las aguas o de los animales y plantas.

OTROS

Cualesquiera otras denuncias que no puedan ser asignadas a ninguna de las naturalezas anteriormente indicadas. Se intentará, en la medida de lo posible, utilizar esta categoría lo mínimo imprescindible.